

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 222.

Sábado 29 de Noviembre.

AÑO DE 1902.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.**

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los romatantes presenten en los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

ELECCIONES

Desaparecidas las causas por las que no se celebraron las elecciones municipales en el pueblo de Garvín, convocadas para el Domingo 26 del actual, en virtud de haber sido declaradas nulas por la Comisión provincial las verificadas el 10 de Noviembre del año próximo pasado; he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46 de la vigente Ley municipal, convocar al Cuerpo electoral del referido pueblo, para que dichas elecciones tengan lugar el Domingo 14 de Diciembre próximo, procediéndose, en su consecuencia, a la proclamación de candidatos y designación de Interventores, el Domingo anterior al día 7, celebrándose el escrutinio general el 18, Jueves siguiente al día de la elección; debiendo constituirse el nuevo Ayuntamiento, una vez terminado el plazo de reclamaciones que determina el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, si éstas no se hubiesen formulado.

Recuerdo y llamo la atención del Cuerpo electoral y funcionarios que por ministerio de la ley deben intervenir en dichas elecciones, el más exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes de 2 de Octubre de 1877 y 26 de Junio de 1890 y en el Real

decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Cáceres 29 de Noviembre de 1902.

—El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 169.

Hallándose infestado de viruela el ganado lanar que existe en las dehesas denominadas Torrecillas y Terzuelo, sitas en el término municipal de Plasencia; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 29 de Noviembre de 1902.

—El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

Secretaría.

Negociado 3.º

CAZA

El Excmo. Sr. D. Adolfo Bayo y Bayo, vecino de Madrid, por medio de su Administrador D. Alejandro F. Campero, vecino de Valencia de Alcántara, acude a este Gobierno solicitando acotar y vedar de caza las fincas de su propiedad que a continuación se describen:

Cinco millares en el término municipal de Valencia de Alcántara y Membrío, denominados «Los Zamores, Piejunta y Piejuntilla», unidos entre sí, cuyos lindes son: Norte, propiedades de D. Eugenio Garay; Saliente, fincas de D. Eugenio Garay y D. Javier Muguero, don Agustín Caba y otros; Mediodía, fincas de D.ª Marcelina Cedrún de la Pedraja y D. Basilio Gutiérrez Cedrún, y Poniente, fincas de don George V. V. Rovinson.

En su consecuencia, he acordado declarar vedadas dichas fincas, previo cumplimiento de cuantos requisitos se previenen para el caso en el art. 9.º de la vigente ley de Caza y publicarlo en este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de las fincas, se abstengan tanto en la época de veda como fuera de ella, de penetrar en las fincas que queda deslindadas, para evitar las responsabilidades en que de lo contrario incurrirían.

Cáceres 28 de Noviembre de 1902.

—El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio

El Recaudador de Contribuciones de la primera Zona de Plasencia en oficio fecha 21 del actual, participa a esta Tesorería haber destituido del cargo de Auxiliar de la misma, a D. Bernardo Gómez y Gómez y nombrado para sustituirle en los periodos voluntarios y ejecutivos y bajo su responsabilidad, a D. Francisco Sánchez Cobos y D. Juan Manuel Conejero Mora.

Aceptado por esta Tesorería mencionado nombramiento, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando a las primeras presten al D. Francisco Sánchez Cobos y D. Juan Manuel Conejero, el auxilio que reclamen para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 27 de Noviembre de 1902.

—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.—V.º B.º, el Delegado, R. Solier.

JUZGADOS

FUENTE DE CANTOS

Don José de Solís y Vigue, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa por robo en el almacén de ferretería del vecino de esta villa D. Manuel Calvo y Llanes, sito en la calle Zurbarán de esta población; cuyo hecho se realizó en la madrugada del día diez y nueve de los corrientes, consistiendo en una cartera pequeña de las llamadas de Ubrique, color piel de Rusia, que se cierra por fuera, conteniendo cuatro billetes del Banco de á cien pesetas, poco más de quinientas pesetas en billetes de á cincuenta y veinticinco pesetas, y lo restante hasta setecientos cincuenta pesetas en plata y entre ella un duro isabelino y tres monedas de á dos pesetas falsas, así como una cédula

personal a nombre de D. Manuel Calvo y Llanes.

En su virtud he acordado publicar el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Badajoz, Huelva, Sevilla y Cáceres, por el que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares, agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de los efectos y dinero robado, poniéndolos a mi disposición si fueren habidos en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si su legítima procedencia no acreditan.

Dado en Fuente de Cantos a veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín.

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día once de Diciembre próximo venidero, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y en el Municipal de Valdefuentes, la venta en pública subasta de los bienes embargados a Antonio Holgado Solano, vecino de Valdefuentes, en causa seguida al mismo sobre detención ilegal.

Psts. Cnts.

Una casa en dicho pueblo, calle de los Mártires, que linda derecha entrando con otra de doña Victoria Fernández Rodríguez, izquierda con otra de Felipe Barriga Carrasco y espalda calle pública; tasada en tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. 3368 50

Un olivar al sitio de los Veneros; linda Saliente, Calle pública; Mediodía, con Francisco Donaire Merino; Poniente, con Tomás Palomino Merino, y Norte, con Miguel Merino González; tasado en setecientos cincuenta pesetas 750

Petit. rial.

uenco.



Dicha subasta es sin sujeción á tipo; no resulta algún título de expresada finca, siendo de cuenta del rematante su adquisición, y que los que deseen tomar parte en la adquisición consignarán previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Montánchez á catorce de Noviembre de mil novecientos dos.—Germán Dueñas.—De su orden, Pantaleón Rodríguez.

GARROVILLAS

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día treinta de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Talaván, la segunda subasta simultánea con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación de la finca que después se dirá embargada al procesado Francisco Martillanes Rodríguez, vecino de dicho pueblo, para pago de costas en causa seguida al mismo en unión de otros por hurto de bellotas.

Ptas. Cts.

Una casa en calle del Arquillo del referido pueblo de Talaván, señalada con el número ocho; que linda por la derecha entrando con otra de Juan Costumero Gil, izquierda otra de Fausto Espada y espalda con corral de Paula Pizarro Vegas, valuada pericialmente en mil pesetas.... 1000 ▶

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y los títulos de propiedad consisten en certificación relativa á expediente posesorio instruido de oficio á favor del procesado; inscrito en el Registro de la propiedad de este partido, sin que tengan derecho á exigir ningún otro; debiendo el adquirente antes de que se otorgue á su favor la escritura, acreditar el pago de los derechos reales liquidados en el expediente de información posesoria, lo que le será de abono á cuenta del precio del remate.

Dado en Garrovillas á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Félix Amarillas.—El Actuario, Damian Blanco.

Por el presente se hace público: Que en el expediente de exacción de costas precedente de causa por hurto contra Nemesio García Perez y otro vecino de Torrejón el Rubio, he acordado, en providencia de este día se proceda á tercera subasta sin sujeción á tipo, la finca que á continuación se expresa, embargada á dicho procesado y señalado para que tenga lugar la misma el día 30 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrejón el Rubio.

Pesetas Cts

Un tinado sito en la calle de Pasajeros, en término de dicho pueblo de Torrejón el Rubio, que linda por la derecha en

trando con casa de Cayetano de Paz Plaza, izquierda y frente con expresada calle y por espalda con calle del Cancho, tasado pericialmente en la cantidad de . . . 1000

Lo que se hace saber á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta se presenten en dicho día y hora, á quienes se previene que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma: que la titulación consiste en un expediente posesorio instruido á favor del procesado y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Trujillo, el cual se encuentra de manifiesto en la Escritura del que referendá para su examen, debiéndose conformar con él, sin derecho á exigir ningún otro, y el adquirente antes de que se otorgue á su favor la escritura de venta, tiene que acreditar el pago de los derechos liquidados á cargo de referido procesado en dicha información posesoria, cuyo importe le será de abono á cuenta del precio del remate.

Dado en Garrovillas á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—Félix Amarillas.—El Actuario, Salvador Sanz y Gutiérrez.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HERVAS

Cédula de citación.

El Sr. D. Angel Vergara Braña, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, ha dictado providencia con esta fecha, disponiendo que por medio de cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sea citado el testigo Bautista Moreno Hernandez, vecino de esta villa y cuyo actual paradero y residencia se ignoran, para que el día quince de Diciembre venidero y hora de las once de su mañana, comparezca ante mencionada audiencia á fin de que asista á la vista en juicio oral de la causa seguida contra Remigio Rubio Neila y otro por lesiones á Felipe Gonzalez, bajo apercibimiento de que si no se presenta le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Y para que sea inserta en dichos dos periódicos oficiales, expido la presente cédula que firmo en Hervas á 24 de Noviembre de 1902.—El actuario, Martín Diez.

JUZGADO MUNICIPAL

DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

Se halla vacante el cargo de Suplente de Secretario de este Juzgado municipal.

Los que se hallen adornados de los requisitos legales para obtener dicho cargo, pueden solicitarlo durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Juzgado municipal de Villanueva de la Sierra 30 de Octubre de 1902.—El Juez municipal, Lino Paule.—P. S. M., Gregorio Sanchez Galindo.

ALCALDÍAS

FRESNEDOSO

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Fresnedoso á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, 2.º Regidor, Enrique Muñoz.

Edificios y solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el de esta fecha, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fresnedoso á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, 2.º Regidor, Enrique Muñoz.

VILLANUEVA DE LA VERA

Matrícula industrial

Hallándose formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Simón Valverde.

VALENCIA DE ALCANTARA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valencia de Alcántara á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Nafria.

JARILLA

Repartimiento de territorial.

Hallándose confeccionado defini-

tivamente por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que en el expresado plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular por escrito las reclamaciones que crean justas que serán comunicadas á la Junta; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Jarilla á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Román Hernández.

BENQUERENCIA

Repartimiento de territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Benquerencia á 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Pacheco.

VALVERDE DEL FRESNO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza imponible de rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de quince días contados desde el en que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valverde del Fresno á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Tiburcio Carrasco.

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valverde del Fresno á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Tiburcio Carrasco.

VALDEMORALES

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el reparti-

miento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdemorales á 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Albalá.

VALDEFUENTES

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdefuentes á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Miguel Alvarado.

CASAS DEL CASTAÑAR

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas del Castañar á 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Díaz.—El Secretario, Nicolás Sánchez.

GARGANTA DE BEJAR

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Garganta de Béjar á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Neila Briz.

ROBLIDILLO DE GATA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

miento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Gata á 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Esteban Sañudo.

CAÑAMERO

Repartimiento de territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañamero á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Mirasierra.

CEREZO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cerezo á 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Claudio Paniagua.

CASAS DEL PUERTO

Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial de de este término municipal, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Casas del Puerto á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Valerio Martín.

NAVALVILLAR DE IBOR

Edificios y solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de quince días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

no se admitirá ninguna por justa que sea.

Navalvillar de Ibor á 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Murillo.

LOSAR DE LA VERA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Losar de la Vera á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Garrido Martín.

TALAVERA LA VIEJA

Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talavera la Vieja á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cesáreo Arroyo.

VALDELACASA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdelacasa á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Jarillo Cabello.

TALAVAN

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talaván á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

Edificios y solares.

Habiéndose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que comprende y aducir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no serán admitidas.

Talaván á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Jiménez.

TALAVERUELA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talaveruela á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Olallo Domínguez.—El Secretario, José M. de Plasencia.

Repartimiento de urbana.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución urbana, de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Talaveruela á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Olallo Domínguez.—El Secretario, José M. de Plasencia.

NUÑOMORAL

Exposición del reparto de la contribución territorial y urbana.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial así como el padrón de Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Nuñomoral á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Patricio Segen.

ALDEANUEVA DE LA VERA

Edificios y Solares.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal en forma definitiva.

tiva el padrón de edificios y solares de todos los comprendidos en el Registro fiscal, de este pueblo, para el ejercicio próximo de 1903, queda expuesto al público desagravio y en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el preciso término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo juzguen conveniente y hacer en su contra las reclamaciones que crean necesarias.

Aldeanueva de la Vera á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Vizcaino.—El Secretario, José Méndez Soria.

CASAR DE CACERES

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casar de Cáceres á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Tovar.—El Secretario, F. Fernández.

HERNAN-PEREZ

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hernan-Pérez á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cástor Sánchez.—El Secretario, Quintín Corchero.

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, á contar desde esa fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Hernan-Pérez á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cástor Sánchez.—El Secretario, Quintín Corchero.

SAN MARTIN DE TREVEJO

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Martín de Trevejo á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián Almaráz.

Edificios y solares.

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año 1903, quedan expuestas al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Martín de Trevejo á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián Almaráz.

VILLAR DE PLASENCIA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante expresado plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá reclamaciones por justas que fueren.

Villar de Plasencia á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Edificios y Solares.

Formada por este Ayuntamiento la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares, correspondiente al próximo año natural de 1903, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de esta corporación durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo creyeren oportuno y en su vista producir las reclamaciones que á su derecho creyeren asistirles y sean justas; debiendo advertir que transcurridos los días que se expresan no serán admitidas las que se presenten por justas que fueren.

Villar de Plasencia 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

SANTA MARTA

Exposición del reparto de contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Marta á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Telesforo Galindo.

Edificios y solares.

Hallándose confeccionado el padrón y listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Marta á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Telesforo Galindo.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Santa Marta á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Telesforo Galindo.

GARROVILLAS

Exposición del reparto de la contribución.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término preciso de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en esta Secretaría, para que durante expresado plazo puedan los interesados en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa que ésta sea.

Garrovillas á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ambrosio Durán.

DESCARGEMARIA

Edificios y Solares.

Hallándose formada la lista cobratoria y el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Descargamaria á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anastasio Calbarro.

Repartimiento de territorial.

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Descargamaria á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anastasio Calbarro.

ANUNCIOS

COMENTARIOS

AL REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS PUBLICADO EN LA Gaceta de 18 AGOSTO ÚLTIMO.

Acaba de publicarse esta importantísima obra, de la que es autor Don José Lón y Abareda, Secretario de la Comisión nombrada para la redacción de dicho Reglamento. Contiene más de 300 páginas de lectura y estadísticas interesantes de los Ayuntamientos existentes, sueldos que disfrutaban sus Secretarios en la actualidad y que deberán percibir después. Legislación importantísima referente á servicios y muy especialmente en lo que afecta á suspensiones y destituciones. Reformas que deben introducirse en el expresado Reglamento, para completarlo, y cuanto afecta y conviene al Secretariado municipal español.

Los que deseen adquirir esta obra, pueden dirigirse á Don Matías Casany y Planas, editor, calle de Recoletos, 19, piso 3.º, Madrid, remitiendo su importe de 5 pesetas 50 céntimos, sólo en libranza de giro y se les remitirá certificada inmediatamente.

CACERES

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Empedrado, 89.